

CIRCULAR

No.

000004

Ibagué, 09 de enero del 2014

**PARA: RECTORES Y / O DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADAS DE IBAGUE**

Asunto: Elección Gobierno Escolar.

De conformidad con los artículos 94,142, 143, 144,145 de la ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales) en sus artículos 18 al 32, se estableció la obligatoriedad del gobierno escolar a todos los establecimientos educativos para que se organicen en un gobierno participativo democrático de todos los estamentos de la comunidad educativa. También estas instituciones deberán acogerse a las fechas que para efecto de la organización del gobierno escolar se estableció en el decreto 1860 de 1994.

Comendidamente le recordamos tener en cuenta los acuerdos expedidos por el concejo municipal de Ibagué, como son: Acuerdo Numero 039 de 2001 y Acuerdo No 017 de 2004 "Niños y Niñas Concejales"; El acuerdo No 011 de 2002 Por medio del Cual se Crea El programa educativo " El Comisario de Familia "; el Acuerdo No 043 de 2002 " por medio del cual "se institucionaliza el día para la elección del Personero Estudiantil en los Establecimientos Educativos del Municipio"; El Acuerdo No 0013 de 2008 " se crea el programa Contralor Estudiantil" en las Instituciones oficiales de Ibagué;

Atentamente



DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Secretario De Educación Ibagué

Proyectó: Henny T.



Camino a la **Seguridad Humana**
Alcaldía 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 - 67 / educación@alcaldiadeibague.gov.co